



# Resolución Directoral

Nº 247 -2020-IN- OGAF

Lima, 14 DIC. 2020

## VISTO;

El Informe N° 000480-2020/IN/OGAF/OCP, de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 046-2020-IN-OGAF-OCP, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual se recomienda aprobar la baja de un (01) bien mueble por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en el patrimonio de la Unidad Ejecutora 001-Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, y;

## CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de cada Entidad, es la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en la cual se define como RAEE a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos.

Que, la citada Directiva dispone que la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE, para el respectivo procedimiento de baja; asimismo el numeral 6.1 de la misma, señala que la OCP identifica los bienes muebles calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, el numeral 6.2.1. de la Directiva N°001-2015/SBN, indica que “la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, el expediente de baja es conforme con lo dispuesto en el numeral 7.3, “Del procedimiento para dar de baja aparatos eléctricos y electrónicos”, del documento técnico normativo “Lineamientos Técnicos para Gestionar la Baja de Bienes Muebles del Sector Interior”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1064-2018-IN, modificado por Resolución Ministerial N° 1985-2019-IN del 02 de diciembre de 2019, el cual indica los procedimientos y la documentación requerida para dar de baja los aparatos eléctricos y electrónicos de propiedad del Ministerio del Interior;

Que, asimismo, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe Técnico del Visto; y, de acuerdo a lo señalado por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OGTIC, en su calidad de área técnica correspondiente, la cual ha efectuado la evaluación del estado del bien propuesto para baja, según se sustenta en el Informe N° 000337-2020/IN/OGTIC/OSTC, de fecha 07 de agosto de 2020, comprobando que dicho bien informático se encuentra inoperativo debido a que ya cumplió su ciclo de vida útil y cuyas posibilidades de reparación son escasas y/o nulas, dado que la tecnología comprometida en su fabricación es considerada desfasada por antigüedad, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación del bien de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01



Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias; la Directiva 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, los “Lineamientos Técnicos para Gestionar la Baja de Bienes Muebles del Sector Interior”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1064-2018-IN y modificada por Resolución Ministerial N° 1985-2019-IN; y el “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2019-IN, que aprueba la “Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, de fecha 09 de julio de 2019 y la Resolución Ministerial N° 1050 – 2019-IN, de fecha 16 de julio de 2019, que aprueba la “Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, modificada por la Resolución Ministerial N° 1519-2019-IN, de fecha 04 de octubre de 2019 y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN (aprobación del Texto Integrado del ROF-MININTER);



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables de un (01) bien mueble perteneciente al patrimonio de la Unidad Ejecutora N° 001: Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un **Valor Neto de S/ 380.50 (Trescientos Ochenta con 50/100 Soles)**, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



# Resolución Directoral

Nº 247 -2020-IN- OGAF

Lima, 14 DIC. 2020

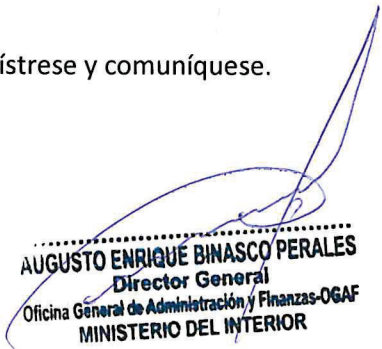
**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Control Patrimonial inicie el procedimiento de transferencia en la modalidad de donación del bien mueble mencionado en el artículo precedente; debiendo publicar en el portal institucional del MININTER la resolución de baja y la relación del bien calificado como RAEE, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobada la presente resolución; asimismo en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, "La entidad remitirá copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual", en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 001-2020- EF/54.01



**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y acciones de su competencia.

**Artículo 4.-** La Oficina de Control Patrimonial comunicará a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de los referidos bienes, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, según lo establecido en el artículo segundo de la Resolución N° 084-2018/SBN, que modifica diversos numerales de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N.º 046-2015/SBN.

Regístrese y comuníquese.

  
AUGUSTO ENRIQUE BINASCO PERALES  
Director General  
Oficina General de Administración y Finanzas-OGAF  
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 247 - 2020 -IN-OGAF

ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION S/	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACION DEL BIEN
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	60203	742223580967	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	EPSON	C472A	NEGRO	UKTY000250	Malo	1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	830.21	380.50	RAEE	Almacén del MININTER- Av. Argentina N° 2175. Callao
										830.21	380.50		

